



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 30 DIAS CORRIDOS A ENTIDAD PATROCINANTE QUE INDICA, PARA ACREDITAR EL INICIO DE OBRAS, DE CONFORMIDAD AL INCISO FINAL DE LA LETRA L) DEL ARTICULO 21, D.S. N°255 DE 2006 (V. y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0494

COYHAIQUE, **29 NOV. 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 21º, letra l);
- b) Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N°9667 (V. y U.) de 09.08.2017, mediante la cual se asignaron 49 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, para proyectos de Ampliación de Vivienda, Título III, a familias de la Región de Aysén, entre otros, a 28 familias del "Comité Frontera de la Patagonia";
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- e) La Carta del PSAT Sr. Eduardo Rosas Valdovino, solicitando a SERVIU Región de Aysén, prórroga para la entrega de terreno e inicio de obras del "Comité Frontera de La Patagonia", que según indica, razones de carácter financiero del Constructor Sr. Cristián Cuyul, "*producto de no poder cobrar ampliaciones realizadas y terminadas con anterioridad*", han impedido programar el inicio de las obras;
- f) Lo solicitado por el Director SERVIU Región de Aysén, en Ord. N°2161 de fecha 14.11.2017, para autorizar prórroga para el inicio de obras del Comité Frontera de la Patagonia, favorecido con 28 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, debido a razones financieras de la Empresa Contratista;
- g) El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**

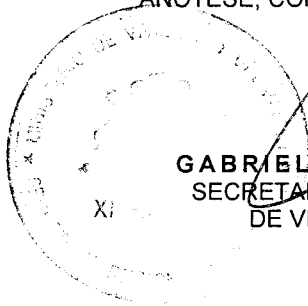
- Que, el plazo máximo para el inicio de obras de 60 días corridos, contado desde la fecha de emisión de los certificados (30-08-2017) se cumplió con fecha **29 de octubre de 2017**;
- Lo solicitado por el PSAT y Director de SERVIU;
- Que, de conformidad con la aplicación de la norma general subsidiaria del artículo 26 de la Ley N°19.880, el aumento del plazo se otorga para asegurar que los beneficiarios de este programa efectivamente apliquen el certificado de subsidio durante su vigencia, lo cual lógicamente supone el pronto inicio de las obras;


**R E S U E L V O :**

1.- Otórguese plazo adicional de 45 días corridos, a contar del 30 de octubre de 2017 y hasta el 14 de diciembre de 2017 a la Entidad Patrocinante que indica, para acreditar el inicio de obras correspondiente a Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, otorgados al Comité que se indica:

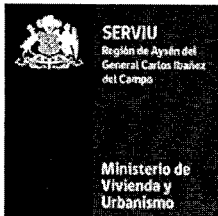
Nombre Comité	Localidad	Familias	PSAT
Frontera de La Patagonia	Coyhaique	28	Eduardo Rosas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE AYSÉN

  
 FOM/VJM/vjm  
 DISTRIBUCIÓN:

- EP Eduardo Rosas Valdovino (mail: ercoyha@gmail.com)
- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



Versión final  
Incluyendo fin.  
16/11/2017

ORD.N° 02161 ,

ANT : No Hay.

MAT : Prórroga Inicio de obras D.S. N°  
255 (V. y U.) de 2006.-

INC : Carta del 02.11.2017.

COYHAIQUE,

14 NOV 2017

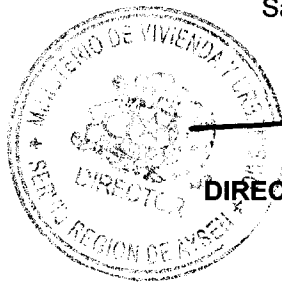
**A : SRA. GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**DE : PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

Junto con saludarle informo a usted lo siguiente;

1. Mediante la Resolución N° 9667 del 9 de agosto del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se asignaron 49 Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V Y U) 2006, para Proyectos de Ampliación de Vivienda del Título III a familias de la Región de Aysén, entre ellos 28 familias del "Comité Frontera de la Patagonia", cuyos certificados de subsidios tienen vigencia a partir del 30 de agosto del 2017.
2. Respecto de lo anterior es necesario informar que a la fecha de hoy, aún no se han iniciado obras de los Comités beneficiados, cuyo plazo venció el 30 de octubre del 2017 debido a razones financieras de la Empresa Contratista.
3. En virtud de ello se solicita prórroga de plazo para el inicio de obras y en consecuencia de ser otorgada, se pueda hacer entrega de terreno del Comité beneficiado.
4. Se adjunta, carta de la Entidad Patrocinante Sr. Eduardo Rosas Valdovino, de fecha 2 de noviembre del 2017, para su mejor resolver.

Saluda atentamente a Ud.



**PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

VML/COM/com  
DISTRIBUCION:

- Depto. OOH.
- Sección Subsidios.
- OF. Partes.

EDUARDO ROSAS VALDOVINO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
P.S.A.T  
LILLO N° 171-Of. N° 3-COYHAIQUE

C/1602  
Carola Trauton  
7031612



Coyhaique, 02 de Noviembre de 2017.

**A : DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

**DE : EDUARDO ROSAS VALDOVINO  
CONSTRUCTOR CIVIL-PSAT**

AMPLIACIÓN

En relación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Térmico Título II, informo a Ud., que por razones de carácter financiero, derivados de no poder cobrar ampliaciones realizadas y terminadas con anterioridad, el contratista Don Cristian Cuyul, no podrá iniciar los trabajos del comité FRONTERA DE LA PATAGONIA, que consta de 28 Beneficiarios, de Coyhaique.

Por lo anterior, solicito a Ud., tenga a bien autorizar la prórroga de la Entrega de Terreno, en al menos 45 días, tiempo en el podrá solucionar la tramitación del pago de las obras ejecutadas, lo que permitirá finalmente, dar inicio a los trabajos del Comité antes indicado.

Le saluda atentamente a Ud.,

**EDUARDO ROSAS VALDOVINO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
P.S.A.T.**